NOTA UOC N° 260/2022

Asunción, 6 de junio de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda con relación a las observaciones realizadas a la Adjudicación 2da. Etapa del I llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "CONTRATACION DE SERVICIOS EN ASESORIA LEGAL Y TÉCNICA EN ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA SND – ID 411.855**, al respecto, manifestamos lo siguiente:

OBSERVACIÓN N° 1: La fecha del CDP es posterior a la fecha de la firma del contrato

RESPUESTA N° 1: sobre este punto, es importante aclarar que, al momento de la firma del contrato, si existía la disponibilidad presupuestaria correspondiente. La normativa no establece que la firma del contrato deba realizarse antes o después de la emisión del CDP correspondiente. Asimismo, se aclara que esta institución asume toda responsabilidad ante eventuales inconvenientes sobre este proceso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República